



Consulta pública sobre la declaración de CESR acerca de la medición del valor razonable y desgloses de información relacionados en instrumentos financieros en mercados con escasa liquidez

[Enlace al documento que se somete a consulta hasta el 12 de septiembre de 2008, referencia CESR/08-437 \(versión en inglés\)](#)

Con fecha 10 de julio, el Comité Europeo de Reguladores de Valores (CESR) ha puesto a consulta pública un documento que pretende arrojar luz sobre la forma en que se debe realizar la valoración de instrumentos financieros - esto es, la determinación del valor razonable - que se negocien en mercados ilíquidos, así como el tipo de información que las entidades deben revelar acerca de la forma en que se han aplicado los principios de valoración, de la sensibilidad de las valoraciones a los cambios en las hipótesis fundamentales utilizadas y del grado de incertidumbre que rodea a las valoraciones.

Con este documento, CESR busca contribuir al adecuado cumplimiento de las normas de valoración de los instrumentos financieros y, en particular, de aquellos que se negocian en mercados con escasa liquidez, con lo que se enfatiza la importancia de la aplicación apropiada de los requisitos de valoración y de desglose de información.

Asimismo, el documento de CESR identifica vías de mejora de la información suministrada por las empresas acerca de los métodos empleados para la valoración de este tipo de instrumentos.

Esta iniciativa se justifica en la actualidad por la mayor dificultad que las empresas están teniendo para estimar el valor de los activos y pasivos más afectados por las turbulencias recientes en algunos mercados financieros y por la demanda de transparencia por parte de los inversores y supervisores sobre la forma en la que las empresas están afrontando esta tarea.

CESR asume que la competencia del establecimiento de las normas y su interpretación recae en el IASB y el IFRIC, por lo que el trabajo que ha realizado CESR permanece dentro del alcance de la aplicación de las normas internacionales de contabilidad (IFRS) vigentes, en coherencia con el papel de los miembros de CESR de hacer cumplir estas normas en la información financiera de los emisores. Asimismo, los miembros de CESR deben asegurarse de que los emisores aportan toda la información exigible por las Directivas de Transparencia y Abuso de Mercado.

El documento ha sido preparado por el Comité de Información Financiera de CESR (CESR-Fin), presidido por Fernando Restoy, Consejero de la CNMV.

Solicitud de comentarios

El periodo de consultas finaliza el **12 de septiembre de 2008**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de CESR (www.cesr-eu.org).

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales

Miguel Ángel 11, 28010 Madrid

internacional@cnmv.es